

BACHÍNIVA

OFICIALÍA DE PARTES BIENNO MENCIAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL



18 ENE. 2024
12:06
H. CONGRESO DEL ESTADO Bachíniva, Chih., 18 de Enero del 2024

DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS
PRESIDENTA DE H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E. –

Por este conducto nos dirigimos a ese H. Congreso con la finalidad de solicitar de la manera más atenta la modificación a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 de este Municipio de Bachíniva, la cual fue entregada a ese cuerpo colegiado el día 30 de Noviembre del año 2023.

Dicha modificación es específicamente En La Tarifa De Derechos En El Numeral **II.27 Alumbrado Público** en el párrafo Siguiente:

..... Para efectos de la fórmula anterior, se entenderá:

Tarifa DAP: Tarifa aplicable al derecho de alumbrado público.

SEE: Suministro de la Energía Eléctrica

M: Mantenimiento

GOA: Gastos operativos y administrativos

I: Infraestructura

INPC1: Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de septiembre 2021

INPC2: Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de septiembre 2020

NCC: Número de cuentas catastrales

La aplicación de la fórmula descrita en los párrafos anteriores se traduce para el ejercicio fiscal 2023 en la cantidad de \$39.32 mensual, por lo que se cobrará una tarifa fija mensual de .44 UMAS, misma que será pagada por todos los sujetos de este derecho, conforme a la siguiente tabla:

CONCEPTO	TARIFA FIJA MENSUAL	TARIFA FIJA BIMESTRAL
DAP	.44 UMAS	DAP .88 UMAS

Y se modifica para que quede de la siguiente manera:

..... **Tarifa DAP:** Tarifa aplicable al derecho de alumbrado público.

BACHÍNIVA

GOBIERNO MUNICIPAL

M: Mantenimiento

GOA: Gastos operativos y administrativos

I: Infraestructura

INPC1: Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de septiembre 2023

INPC2: Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de septiembre 2022

NCC: Número de cuentas catastrales

La aplicación de la fórmula descrita en los párrafos anteriores se traduce para el ejercicio fiscal 2023 en la cantidad de \$47.77 mensual, por lo que se cobrará una tarifa fija mensual de .44 UMAS, misma que será pagada por todos los sujetos de este derecho, conforme a la siguiente tabla:

CONCEPTO	TARIFA FIJA MENSUAL	TARIFA FIJA BIMESTRAL
DAP	.44 UMAS	DAP .88 UMAS

Anexo al presente sírvase encontrar la certificación del acta de cabildos donde se aprueba la modificación antes mencionada para el cobro del Derecho de Alumbrado Público.

Sin otro asunto que tratar por el momento y en espera que dicha solicitud tenga una respuesta favorable; quedamos de ustedes.



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
ADMON. 2021 - 2024
BACHINIVA, CHIHUAHUA

ATENTAMENTE

Viviana Altamirano Cardenas
C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CARDENAS
PRESIDENTA MUNICIPAL

C.C.P. Archivo

BACHÍNIVA

GOBIERNO MUNICIPAL

M.E. FRANCISCO JAVIER CÁRDENAS OCHOA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BACHÍNIVA, ESTADO DE CHIHUAHUA:

CERTIFICO:

Que en Sesión del H. Ayuntamiento del Municipio de Bachíniva, verificada con fecha del Veintidós de diciembre del año Dos mil Veintitrés, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: ESTE H. AYUNTAMIENTO APRUEBA QUE SE MODIFIQUE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 LA CUAL FUE APROBADA EN ACTA DE CABILDOS EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2023, MISMA QUE FUE PRESENTADA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, ESPECIFICAMENTE EN LA TARIFA DE DERECHOS EN EL NUMERAL **II.27 ALUMBRADO PUBLICO** EN EL PARRAFO SIGUIENTE:

..... Para efectos de la fórmula anterior, se entenderá:

Tarifa DAP: Tarifa aplicable al derecho de alumbrado público.

SEE: Suministro de la Energía Eléctrica.

M: Mantenimiento.

GOA: Gastos Operativos y Administrativos.

I: Infraestructura.

INPC1: Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de septiembre 2021.

INPC2: Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de septiembre 2020.

NCC: Número de Cuentas Catastrales.

La aplicación de la fórmula descrita en los párrafos anteriores se traduce para el ejercicio fiscal 2023 en la cantidad de \$39.32 mensual, por lo que se cobrará una tarifa fija mensual de .44 UMAS, misma que será pagada por todos los sujetos de este derecho, conforme a la siguiente tabla:

CONCEPTO	TARIFA FIJA MENSUAL	TARIFA FIJA BIMESTRAL
DAP	.44 UMAS	DAP .88 UMAS

BACHÍNIVA

GOBIERNO MUNICIPAL

Y SE MODIFICA PARA QUE QUEDE DE LA SIGUIENTE MANERA:

..... Para efectos de la fórmula anterior, se entenderá:

Tarifa DAP: Tarifa aplicable al derecho de alumbrado público.

SEE: Suministro de la Energía Eléctrica.

M: Mantenimiento.

GOA: Gastos Operativos y Administrativos.

I: Infraestructura.

INPC1: Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de septiembre 2023.

INPC2: Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de septiembre 2022.

NCC: Número de Cuentas Catastrales.

La aplicación de la fórmula descrita en los párrafos anteriores se traduce para el ejercicio fiscal 2024 en la cantidad de \$47.77 mensual, por lo que se cobrará una tarifa fija mensual de .44 UMAS, misma que será pagada por todos los sujetos de este derecho, conforme a la siguiente tabla:

CONCEPTO	TARIFA FIJA MENSUAL	TARIFA FIJA BIMESTRAL
DAP	.44 UMAS	DAP .88 UMAS

De conformidad con la fracción II del artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente certificación en Bachíniva, Chihuahua, a los 22 días del mes de diciembre del año 2023.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



M.E. FRANCISCO JAVIER CÁRDENAS OCHOA



SECRETARIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.
2021-2024